



Buenos Aires, 15 de agosto de 2019

VISTO el Expediente N°100/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se propicia el otorgamiento de los viáticos destinados a solventar los gastos que demandará la participación de la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación esta Defensoría, Lic. Cintia Mariana Cabral, en el Coloquio "Claves de abordaje periodístico sobre trata de mujeres ante el nuevo marco normativo uruguayo", en la Ciudad de Montevideo, URUGUAY, el día 16 de agosto de 2019.

Que el mencionado encuentro es realizado en el marco del Proyecto "Trata de mujeres: recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay – Brasil", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ejecutado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES).

Que el citado Coloquio, al que ha sido invitada esta Defensoría del Público, está dirigido a periodistas y profesionales de la comunicación y tiene como objetivo analizar y capacitar acerca del rol de los medios de comunicación en la visibilización de la problemática de la trata de personas.

Que la Lic. Cabral expondrá las líneas de trabajo del Organismo referidas a la temática y en particular explicará la "Guía para el tratamiento responsable de casos de violencia contra las mujeres", asimismo participará de un espacio de intercambio con el público.

Que, de acuerdo a la carta de invitación remitida por la Directora del Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay, la cobertura de gastos, el pasaje y la estadía en la Ciudad de Montevideo estarán cubiertos por los organizadores.

Que la actividad propuesta se enmarca en las misiones y funciones que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina (LSCA) le otorga a la Defensoría del Público en su artículo 19, y que servirá para enriquecer la labor del Organismo, sus acciones futuras y su presencia a nivel internacional.

Que esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma, autorizando al entonces DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a realizar pagos de anticipos, previa aprobación de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que en virtud del artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensoría mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"

Resolución N° 55

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, el cual se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el precitado instrumento.

Por ello,

LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia de la Directora General de Planificación Estratégica e Investigación esta Defensoría, Lic. Cintia Mariana Cabral, en el Coloquio "Claves de abordaje periodístico sobre trata de mujeres ante el nuevo marco normativo uruguayo", en la Ciudad de Montevideo, URUGUAY, el día 16 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: Ténganse por autorizados los gastos que demande la concurrencia citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 55

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual